



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00062060-NEU-ADM#SDTA- 8903-002760/20- ALQUILER CAMIONETA DESTINADA ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS AS.

VISTO:

El EX-2020-00062060-NEU-ADM#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y el Expediente Físico N° 8903-002760/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones consignadas en el Visto, se gestiona el alquiler de una camioneta tipo 4x4 doble cabina, por un período de doce (12) meses a partir de la emisión de la Orden de Compra, con opción a prórroga por igual período o menor previo acuerdo de ambas partes;

Que la misma será destinada a la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que el monto estimado para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma de pesos un millón ciento treinta y cuatro mil (\$ 1.134.000,00) por lo que corresponde realizar un llamado a licitación privada;

Que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación;

Que obra intervención de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, Oficina Provincial de Finanzas, Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y demás normas complementarias, y el Decreto N° 0183/18 corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectuar el llamado a licitación privada, cuya numeración determinará en su momento el Sistema de Contrataciones de la

Provincia (SA.FI.PRO) y que se tramita a través de las actuaciones del Visto, para el alquiler de una camioneta 4x4 doble cabina por un período de doce (12) meses a partir de la emisión de la Orden de Compra con opción a prórroga por igual período previo acuerdo de ambas partes, destinada a la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.-

Artículo 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pedido de Presupuesto y Modelo de Contrato de Alquiler del presente llamado a licitación privada, que como documento **IF-2020-00164755-NEU-ADM#SDTA** forma parte del presente decreto.-

Artículo 3°: EXCEPTÚASE de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 183/18, en cuanto a la aprobación del proceso de licitación y adjudicación de la presente, facultando al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente para tal fin.-

Artículo 4°: FACÚLTASE al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a designar los integrantes de la comisión de preadjudicación y a establecer la fecha y hora del acto de apertura de sobres para cuando lo disponga, dentro de los plazos previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 0381/17 modificatorio del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones.-

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 035 – INVESTIGACIÓN DE LA FAUNA

JUR	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	03	02	00	00	3453	0000	\$661.500,00.-

EJERCICIO 2021

JUR	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	03	02	00	00	3453	0000	\$472.500,00.-

MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 1.134.000,00).-

Artículo 6°: Publíquese la presente licitación privada de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 381/17 modificatorio del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones.-

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.-

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

